AUTORIZACIÓN OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 048-2026

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Gastos de Funcionamiento**				
Fecha de elaboración de la solicitud	**01**	**de**	**MAYO**	**De**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se autoriza la modificación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONTRATO**	
Contrato número:	048		De	2026	
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN PARA LOS DIVERSOS TRÁMITES DE SU COMPETENCIA					
Supervisor:	AIDA RAMOS MAMIAN				
Contratista:	CHRISTIAN FERNANDO BETANCOURT CORDOBA				
Valor:	**El valor total estimado del contrato a celebrar es SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 6.825.000) por concepto de honorarios.**				
Plazo inicial del contrato:	**TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**				
Fecha de inicio del contrato:	02	De	FEBRERO	De	2026
Fecha de terminación del contrato:	02	De	MAYO	De	2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones

Contrato adicional No.	Valor
1	N.A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

AUTORIZACIÓN OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 048-2026

El presente documento tiene por objeto autorizar la adición en valor y prórroga del contrato de prestación de servicios No.048 de 2026

3.1 ADICIÓN Y PRORROGA	**Plazo inicial:**	TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
	Prorroga:	UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.
	Valor inicial:	**SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 6.825.000) por concepto de honorarios.**
	Valor Adición	**DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.275.000) por concepto de honorarios.**

Justificación de la solicitud:	La Personera Municipal (E) de Popayán, en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 048-2026 solicita modificar la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO** en el sentido de adicionar el valor total del contrato y prorrogar el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta lo siguiente: 1. La Personería Municipal de Popayán suscribió el 30 de enero de 2026, el contrato de prestación de servicios No. 048-2026 con CHRISTIAN FERNANDO BETANCOURT CORDOBA, con el fin de prestar servicios de apoyo a la gestión como conductor de los vehículos a cargo de la Personería municipal de Popayán 2. El día 02 de FEBRERO de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. **048-2026**, el cual tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN PARA LOS DIVERSOS TRÁMITES DE SU COMPETENCIA" 3. El contrato de prestación de servicios **No. 048-2026** tiene un plazo de ejecución TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 4. El 26 de FEBRERO de 2026 se realizó el aclaratorio No. 1 tendiente a aclarar el plazo del contrato prestación de servicios No.048 2026. 5. El contrato de prestación de servicios No. **048-2026** en su **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO,** estipula lo siguiente: El valor total del contrato a celebrar es hasta por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 6.825.000), corresponden al pago por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: TRES (03) actas mensuales, cada una por valor de hasta DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.275.000). Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita

AUTORIZACIÓN OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 048-2026

por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **PARAGRAFO PRIMERO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. Los pagos que realizará la Personería se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0058 del 29 de ENERO de 2026, expedido por la Tesorería General

6. Conforme a lo anterior, y a fin de lograr el cumplimiento de las actividades contractuales, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios N° 048-2026 por (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, con la finalidad de que la Personería Municipal de Popayán continue contando con el apoyo como conductor de los vehículos a cargo de la entidad, así mismo se requiere la adición en valor del contrato en mención por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.275.000), mismos que corresponden al pago por concepto de honorarios, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00104 del 30 de ABRIL de 2026, expedido por la Tesorería General.

SUSTENTO TÉCNICO: La Personería Municipal de Popayán, sujeta al Decreto 1082 de 2015 y al Estatuto General de Contratación, justifica la adición del presente de Prestación de Servicios debido a la insuficiencia de personal en su planta para atender de manera oportuna y eficiente las actividades misionales y de apoyo, en especial el transporte de personas autorizadas y la entrega de documentos según los requerimientos de la entidad. Así mismo, realizar la custodia, limpieza y mantenimiento del vehículo asignado, reportando cualquier novedad y asegurando su conservación. Igualmente, cumplir estrictamente con el Código Nacional de Tránsito, asumiendo la responsabilidad económica de cualquier infracción cometida durante la ejecución de sus actividades.

Por tanto, la adición es procedente debido a que, el contrato se encuentra próximo a su vencimiento y no existe en la planta un cargo con perfil similar que pueda asumir estas funciones de forma exclusiva.

SUSTENTO LEGAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

De igual manera el artículo 16 ibídem establece que: "Si durante la ejecución del

AUTORIZACIÓN OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 048-2026

	contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios." Así las cosas, de conformidad con lo anterior y lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable prorrogar y adicionar el presente contrato toda vez que se encuentra vigente, existe la necesidad del servicio. **SUSTENTO ECONÓMICO:** La adición en valor del contrato de prestación de servicios No. 048-2026, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00104 del 30 de ABRIL de 2026, expedido por la Tesorería General.

CLAUSULA A MODIFICAR	
CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO **CLÁUSULA TERCERA. PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN.**	Teniendo en cuenta lo descrito en la justificación del presente, comedidamente solicito: 1. **ADICIONAR** el valor del contrato de prestación de servicios No. 048-2026, la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.275.000)** los cuales corresponden al pago por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: UN (1) acta mensual por valor de hasta **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.275.000)**. El acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. 2. El valor adicionado se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00104 del 30 de ABRIL de 2026, expedido por la Tesorería General. 3. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.

AIDA RAMOS MAMIAN
PERSONERA MUNICIPAL (E) DE POPAYÁN

Proyectó: Daniela Zapata – Abogada Contratista – PMP.
Revisó: Andres Bernal – Abogado Contratista – PMP